



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

DISPOSICIÓN N° 1 969

BUENOS AIRES, 22 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-7316-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N°8767/16, por la cual se denominó erróneamente a la firma.

Que por error se denominó: MACOR INSUMO HOSPITALARIOS S.R.L.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la Disposición y el nombre de la firma, Disposición ANMAT N°8767 de fecha 04 de agosto de 2016, la cual quedará redactada en su Anexo de la siguiente forma " Se extiende a MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. el Certificado de Autorización e Inscripción del PM-872-65, en la Ciudad

E. A.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulatorias e Institucionales
A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

DISPOSICIÓN N° **1969**

de Buenos Aires, a 04 AGO. 2016 siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión."

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-872-65 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

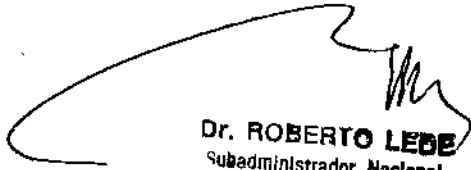
ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-7316-1

DISPOSICIÓN N°

fe

1969


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.